Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE TRANSFORMADOR"
I D Nº 278.896 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 20/10/2014

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE TRANSFORMADOR"
I D Nº 278.896 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	TECNOTRAFO INGENIERIA
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	TECNOTRAFO INGENIERIA
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	Cumple
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	TECNOTRAFO INGENIERIA
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No se aplica
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No se aplica
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica

Lic. Nelly Benítez Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

Ing. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Yallinar
Jefe de Contabilidad

Lic. Lauro Samudio
Jefe Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	GOTZE INGENIERIA S.A.	TECNOTRAFO INGENIERIA
a) Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No se aplica	No se aplica
b)Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de construir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el Art. 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Publico. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No se aplica	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio .estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

MENOR DE TRANSFORMADOR, con I.D. N° 278.896 para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando las ofertas recibidas se llegó a la siguiente conclusión:

- Se han recibido dos ofertas presentadas por las firmas **TECNOTRAFO INGENIERIA y GOTZE INGENIERIA S.A.** respectivamente.
- Ambas ofertas se encuadran en el marco de los requerimientos técnicos determinados en las especificaciones técnicas del PBC respectivo.
- La oferta que resulta más baja en precio es la presentada por la empresa Gotze Ingeniería S.A.-

A los efectos de su procesamiento, salvo se verifique la interposición de defectos de forma administrativa, sugiero la contratación de la empresa Gotze de conformidad al procedimiento reglado en esa administración.

Amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". -

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1050/2014 que se adjunta en el presente informe.- - - -